

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 038 - 2020

Este Despacho haciendo uso de lo normado en los artículos 285 y 286 del C.G.P. corrige y aclara el proveído de fecha 28 de febrero de 2022, indicando que la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P. se salada dentro del presente proceso se realizará el día 7 de abril de 2022 a las 10:00 a.m. y no como quedó consignado.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez